



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1501-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, con el Oficio N° 017-2018-UNHEVAL/FCA-EAPIA-D, solicita adhesión a un miembro institucional a la Red Universitaria Internacional de Ingeniería Agroindustrial (Red UNIA) y el pago de \$ 300.00 a la cuenta bancaria 570-29928885-0-49, del Banco de Crédito del Perú, a nombre del titular Dr. Raúl Benito Siche Jara, ya que la misma nos permitirá acceder a beneficios como los descuentos a eventos científicos de la RED UNIA, publicaciones de artículos sin costo en la revista;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 9035-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, deriva a la Dirección General de Administración, el Informe N° 2103-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de \$300.00 con su equivalente a S/. 990.15 para membresía para adhesión de miembro institucional a la Red Universitaria. Indicado que la disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos.

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 10353-2018-DIGA, remite al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, entre otros, el Oficio N° 629-UNHEVAL-J-USA-2018, mediante el cual la Jefe de la Sub Unidad de Servicios sugiere que se realice el otorgamiento de un encargo a favor del Mg. Roger Estacio Laguna, para lograr concretizar el objetivo;

Que el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, con el Oficio N° 032-2018-UNHEVAL/FCA-EPIA-D, solicita el encargo, comprometiéndose a entregar el comprobante de pago al retorno de su viaje a Costa Rica, en el que participará del "V Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial";

Que el Director General de Administración, solicita disponibilidad presupuestal, adjuntando el Oficio N° 868-2018-UNHEVAL-J-USA, donde la Jefe de la Sub Unidad de Servicios considera prudente el otorgamiento de encargo, sujeto al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que señala taxativamente: *"Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizados y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios. Y 40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";*

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 757-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado, para expedición de la resolución respectiva el Informe N° 2887-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar el encargo a favor del Mg. Roger Estacio Laguna, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial por el monto de S/. 990.15 para adhesión de miembro institucional a la Red Universitaria, a fin de ser miembro de la Red UNIA. Indicado que la presente disponibilidad no conlleva a validar los actos administrativos;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9105-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** al docente Dr. ROGER ESTACIO LAGUNA, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en la modalidad de ENCARGO la suma de **S/. 990.15** (novecientos noventa con 15/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (23.27.11 99), de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 04 y Certificación Presupuestal N° 4114; para la adhesión de miembro institucional a la Red Universitaria Internacional de Ingeniería Agroindustrial; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios; en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FCA-EPIA
DIGA-OPyP
Archivo